OTROSÍ n°. 1º AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA DNP-686-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y ASOCIACIÓN IPA.

Las partes de este Convenio de Cooperación Técnica, el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, con NIT 899.999.011-0, entidad pública, representada por **DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.570.432 expedida en Girardot, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 2287 del 17 de diciembre de 2019 y posesionada a través de Acta 212 del 20 de diciembre de 2019, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017 y la Resolución 4643 del 28 de diciembre de 2017; por una parte, quien en adelante se denominará el **DNP**; y por la otra, **KYLE DAVID HOLLOWAY** identificado con cédula de extranjería n°. 790485, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN INNOVATIONS FOR POVERTY ACTIONS -ASOCAICIÓN IPA-** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900.766.538-2, inscrita en el libro correspondiente de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con el número S0047095, del 1 de septiembre de 2014, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **ASOCIACIÓN IPA,** hemos acordado suscribir el presente Otrosí n.° 1º al Convenio de Cooperación Técnica **DNP-686-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 1 de junio de 2020, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica **DNP-686-2020**, en adelante el **CONVENIO,** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos, con el fin de evaluar el impacto de corto plazo de las transferencias del esquema de compensación del IVA sobre los hogares vulnerables en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 en Colombia.".*
2. Que en la cláusula Cuarta – Aportes, del **CONVENIO** se estableció que "*Los aportes al Convenio serán de carácter técnico y administrativo no cuantificado, y su costo será asumido por cada una de las partes, por lo cual no habrá erogación económica ni contraprestación a cargo de ninguna de las partes.*".
3. Que el plazo de ejecución del **CONVENIO** se estableció hasta el día 30 de setiembre de 2020.
4. Que mediante solicitud con radicado DSEPP 20203600128023 del 8 de septiembre de 2020, firmado por Olga Lucía Romero Londoño, Directora de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, y por Laura Milena Pabón Alvarado, Directora de Desarrollo Social del **DNP,** en su calidad de supervisoras del Convenio de Cooperación Técnica No. **DNP-686-2020**, solicitó prorrogar el mismo, conforme a los siguientes términos:

 "(…)

 Una vez finalizado el trabajo de campo y analizados los resultados preliminares de la evaluación de impacto de corto plazo del programa de Compensación del IVA por parte de IPA, se identificó que el mecanismo de transferencia de los recursos de compensación de IVA juega un rol importante en el impacto del programa sobre los hogares beneficiarios. Sin embargo, al ser este un resultado inesperado, la información recogida a partir de las encuestas telefónicas aplicadas no permite explicar en su totalidad este hallazgo.

 Dado lo anterior, se identificó la necesidad de aplicar unas entrevistas a un grupo de hogares beneficiarios y a enlaces de Familias en Acción, que no estaban inicialmente contempladas, con el objetivo de indagar en mayor profundidad las razones que pueden interferir en el rol que juegan los mecanismos de pagos de las transferencias en los hogares.

En ese sentido, sería necesario ampliar el trabajo de campo y como consecuencia de lo anterior ajustar el plazo de ejecución del convenio y el alcance del Entregable No. 4.

Es importante resaltar que este trabajo adicional será costeado en su totalidad por IPA y no genera erogaciones para el DNP.

(…)"

5. Que por lo anterior, se solicita la modificación del **CONVENIO**, en la clausula Segunda, Alcance; clausula Quinta, adicionando un entregable; Adicionar el contenido de la Nota 2; modificar la Nota 3; agregar la Nota 4, en el numeral 4 – Actividades y entregables del Anexo Técnico; modificar la clausula Sexta del Convenio, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 31 de octubre de 2020 y modificar el numeral 5 – Cronograma de Ejecución del Anexo Técnico.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –<u>MODIFICAR:</u> Modificar la cláusula SEGUNDA – ALCANCE, adicionando al final de la misma el siguiente texto:

" Adicionalmente, se re contactarán 40 hogares del grupo de tratamiento, a los que también se les realizó la encuesta telefónica, para realizar entrevistas semi-estructuradas y profundizar sobre la experiencia de los que recibieron la transferencia vía giro en efectivo vs los que las recibieron a través de DAVIPLATA. Los temas principales que cubrirán dichas entrevistas son:

- Conocimiento del Programa: Se busca establecer el conocimiento del programa y del mecanismo de pago (DAVIPLATA vs. giro); identificar los diferentes canales utilizados para hacer efectiva la transferencia, incluyendo agentes locales y tipos de transacción.

- Mecanismos de Pago: Establecer qué funcionó y qué no en la distribución de los recursos (obstáculos tecnológicos, problemas logísticos, falta de información, entre otros) e identificar maneras de resolver estos problemas en el futuro; identificar posibles efectos no anticipados del pago electrónico; establecer detalles sobre el uso de la transferencia por parte de los hogares (transacciones más comunes, canal a través del cual se realizan, confianza y percepciones sobre DAVIPLATA vs giro en efectivo); evaluar cómo se comparan las expectativas de los hogares sobre el programa con los resultados y funcionamiento de este; entender las razones por las cuales algunos hogares decidieron cambiarse a DAVIPLATA entre el primer y segundo pago, mientras que otros decidieron continuar recibiendo la transferencia mediante giro en efectivo.

- Inclusión financiera y otras variables: Conocimiento y uso de productos financieros básicos como cuentas bancarias, monederos electrónicos y tipo de transacciones que realizan comúnmente

OTROSÍ n°. 1º AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA DNP-686-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y ASOCIACIÓN IPA.

La distribución de los 40 hogares del grupo de tratamiento que se seleccionarán para aplicar las entrevistas deberá tener la siguiente distribución:

Categoría (Mujeres[1], todas las edades)	Geografía # 1 (urbana)	Geografía # 2 (rural)	Muestra Total
Hogares que pasaron de giro en efectivo a DAVIPLATA entre el pago de abril y mayo de compensación de IVA	5	5	10
Hogares que recibieron giro en efectivo en los dos pagos de Compensación de IVA	5	5	10
Hogares que recibieron transferencia por DAVIPLATA en los dos pagos de Compensación de IVA (pero que NO reportaron ningún problema con la aplicación).	5	5	10
Hogares que recibieron transferencia por DAVIPLATA en los dos pagos de Compensación de IVA (y que reportaron tener problemas con la aplicación).	5	5	10
		Total	40

Adicionalmente se realizarán cinco (5) entrevistas a enlaces del programa Familias en Acción, ubicados en algunos municipios de la muestra seleccionada, para recoger información asociada a sus perspectivas sobre la experiencia de los hogares con las transferencias de Compensación de IVA e identificar otros posibles inconvenientes con los diferentes mecanismos de pago."

SEGUNDA. – <u>MODIFICAR:</u> Modificar la cláusula QUINTA – ENTREGABLES, adicionando en el Entregable "4 – Informe de resultados y recomendaciones y entrega de base de datos" el siguiente contenido:

ENTREGABLES	Contenido
Entregable 4 - Informe de resultados y recomendaciones y entrega de base de datos	(…) • Resultados cuantitativos y cualitativos • Conclusiones • Recomendaciones • Entrega de base de datos cuantitativa y cualitativa

TERCERA. – **<u>MODIFICAR:</u>** Modificar la cláusula SEXTA – PLAZO D EEJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente forma:

[1] El programa Familias en Acción prioriza a las mujeres de los hogares para recibir la transferencia monetaria condicionada. En ese sentido, la mayoría de las titulares beneficiarias del programa de Compensación de IVA son mujeres.

OTROSÍ n°. 1º AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA DNP-686-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y ASOCIACIÓN IPA.

"El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 31 de octubre de 2020 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

CUARTA. - **MODIFICAR:** Modificar el enunciado de la **Nota 2**, del **numeral 4 – Actividades y entregables del Anexo Técnico**, la cual quedará de la siguiente forma:

"Nota 2: La base de datos **cuantitativa** debe incluir:"

QUINTA. - MODIFICAR: Modificar el numeral 4 – Actividades y entregables del Anexo Técnico, adicionando las Notas 3 y 4, de la siguiente forma:

"**Nota 3:** Solo se podrán aplicar las entrevistas una vez hayan sido revisadas y aprobadas por el Comité Técnico de Seguimiento.

Nota 4: La base de datos cualitativa debe incluir:

- Relación detallada de ubicación, identificación y datos de contacto de las personas a quienes se les aplicaron las entrevistas.
- Codificación de la información recolectada.
- Transcripciones completas e integrales de las entrevistas realizadas"

SEXTA. - MODIFICAR: Modificar el **numeral 5 -Cronograma de Ejecución**, del **Anexo Técnico**, el cual quedará de la siguiente manera:

"El término de ejecución del convenio de la consultoría será por cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio para la ejecución del convenio firmado entre INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION (IPA).

Entregables	Mes				
	1	2	3	4	5
Informe metodológico y formulario de encuesta	■				
Informe de prueba piloto	■				
Informe final de trabajo de campo		■			
Informe de resultados y recomendaciones y entrega de bases de datos					■
Entrega quince (15) días calendario antes de finalizar el convenio de todos los informes y bases de datos					■

"

SEPTIMA. - EROGACIONES: La presente modificación no implica erogaciones adicionales a las inicialmente pactadas en el Convenio de Cooperación Técnica **DNP-686-2020.**

OTROSÍ n°. 1º AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA DNP-686-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y ASOCIACIÓN IPA.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente OtroSi se entiende perfeccionado con la aceptación del mismo por parte de LA ASOCIACIÓN IPA y la aprobación que realiza el DNP a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

NOVENA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica **DNP-686-2020**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente Otrosí

.

Proyectó: Paola Andrea Rubio Vargas– Apoyo Jurídico – Equipo de Banca - Grupo de Contratación
Revisó: Lizth Viviana García Pinzón – Abogada Grupo de Contratación
Revisó: Ingrid Payares Anillo – Coordinadora Grupo de Contratación